

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informando que 31 de octubre el abogado Efraín Quintero Sánchez allegó documento mediante el cual certifica que el señor Gonzalo Humberto González Salazar se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios dentro del proceso radicado con No. 17001-40-03-009-2021-00236-00. En atención a dicho memorial, me permito informar que conforme a lo informado por el abogado Quintero Sánchez, dicho profesional representa los intereses del señor Gonzalo Humberto González Salazar en el proceso aludido que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales y a favor del cual surtió el embargo de los remanentes del presente asunto, conforme a lo dispuesto en auto proferido el 30 de agosto de 2021 (Archivo 07 del C02).

Manizales, primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: Ejecutivo Singular
Demandante: **AURA LUCY QUINTERO BOTERO**
Demandados: **SONIA QUINTERO BOTERO**
VÍCTOR HUGO DÁVILA
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00138-00
Sustanciación No. 878

Conforme a la constancia secretarial que antecede, como quiera que el abogado Efraín Quintero Sánchez no es apoderado de ninguna de las partes dentro del presente asunto, el Despacho se abstiene de realizar pronunciamiento alguno frente al memorial allegado el 31 de octubre del presente año, y ordena su remisión al Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3027895b6319813dc7b506de78a79c04e178cfad3100ff623862934cf066f9a**

Documento generado en 09/11/2022 11:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>